

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

0000001

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EFISEGUROS TECNOLOGIA SERVICIOS Y SOFTWARE TEFISOFT CÍA.LTDA.

OTORGAN:

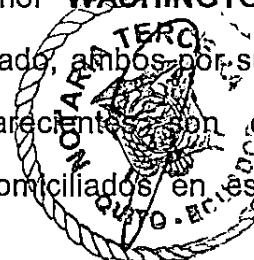
Alc
LUIS OSWALDO OÑA OÑA y
WASHINGTON ENRIQUE ROSERO BORJA

CUANTIA: \$ 400,00

DI: 2 COPIAS (R/T)

~~~~~

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte de octubre del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, Notaria Tercera del cantón Quito, comparecen: el señor **LUIS OSWALDO OÑA OÑA**, de estado civil casado, y, el señor **WASHINGTON ENRIQUE ROSERO BORJA**, de estado civil casado, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,  
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, y expresamente me solicitan y autorizan se obtengan los correspondientes certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana tomados del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación y se agreguen como habilitantes; bien instruidos por mí, la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta cuyo texto es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura el señor **LUIS OSWALDO OÑA OÑA**, con cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho dos uno ocho tres seis cinco (170821836-5) y el señor **WASHINGTON ENRIQUE ROSERO BORJA** con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero cuatro cuatro seis ocho tres (171104468-3), ambos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que concurren a la celebración de la presente escritura en forma libre y voluntaria con el propósito de constituir una Compañía de Responsabilidad Limitada, la misma que se registrará por los estatutos que constan a continuación y por lo establecido por la Ley de Compañías y más leyes vigentes. **TERCERA: ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO.- DE LA**

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



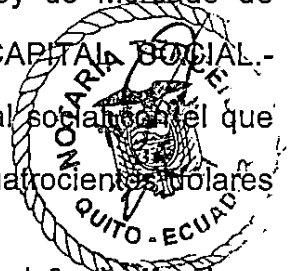
NOTARIA  
TERCERA

Que

DENOMINACION, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO SOCIAL.-

0000002

**ARTÍCULO UNO.- NOMBRE:** La Compañía se constituye con el nombre de **EFISEGUROS TECNOLOGIA SERVICIOS Y SOFTWARE TEFISOFT CÍA.LTDA.**, bajo cuya denominación objetiva realizará todo tipo de actos judiciales, extrajudiciales, administrativos, civiles y comerciales. **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía será el cantón Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales y agencias o ejercer representaciones en cualquier otro lugar de la república del Ecuador o en el exterior. **ARTÍCULO TRES.- DURACION:** La Compañía tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO CUATRO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social único de la Compañía es: Empresa dedicada a desarrollar, comercializar servicios computacionales, sistemas informáticos y todo lo relacionado a tecnologías de la información, seguridades y comunicaciones. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles y más permitidos por la Ley y que se relacionen con su objeto social, incluyendo la participación en el capital social de otras compañías. La compañía no podrá dedicarse a ninguna de las actividades previstas por las leyes en forma exclusiva para las instituciones que integran el sistema bancario, financiero y de seguros, así como tampoco podrá realizar ninguna de las actividades determinadas por la Ley en forma privativa para las entidades que integran el sistema de seguro privado y las contempladas en la Ley de Mercado de Valores.- **CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** **ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL:** El capital social con el que se constituye la Compañía es de US \$ 400,00 (cuatrocientos dólares)



de los Estados Unidos de Norteamérica) dividido en cuarenta participaciones de US \$ 10,00 (diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una, de acuerdo al siguiente cuadro: **CUADRO**

**DE INTEGRACION DE CAPITAL.**-----

| Socios                          | Capital<br>Suscrito<br>US \$ | Capital<br>Pagado<br>US \$ | Participaciones<br>Pagadas | Porcentaje<br>(%) |
|---------------------------------|------------------------------|----------------------------|----------------------------|-------------------|
| Luis Oswaldo Oña Oña            | 240,00                       | 240,00                     | 24                         | 60%               |
| Washington Enrique Rosero Borja | 160,00                       | 160,00                     | 16                         | 40%               |
| TOTAL                           | 400,00                       | 400,00                     | 40                         | 100%              |

*Que* La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aportación.

**ARTICULO SEIS.- PARTICIPACIONES.-** Todos los socios gozarán de iguales derechos y cada participación social dará derecho a un voto. Las ganancias se las repartirá en forma proporcional al número de participaciones de cada socio. Las participaciones constarán en un certificado de aportación no negociable que será entregado a su titular luego de haber sido firmado por el Presidente y el Gerente de la Compañía.- **ARTICULO SIETE.- SOCIOS.-** La responsabilidad de los socios se limita al monto de sus respectivas participaciones sociales.

Los socios tienen todos los derechos, obligaciones y responsabilidades que se determinan en la Ley de Compañías, en estos estatutos y las que se determinen en las Juntas Generales de Socios.-

**CAPITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO OCHO.- GOBIERNO:** El gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General formada por los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui 0000003



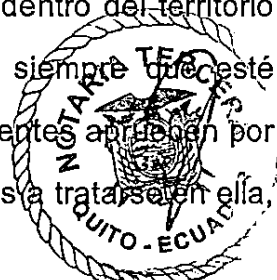
NOTARIA  
TERCERA

## Compañía ARTÍCULO NUEVE.- DEL QUORUM DE INSTALACIÓN:

Para que la Junta esté válidamente constituida para deliberar en primera convocatoria los concurrentes a ella deben representar más de las tres cuartas partes del capital social. La Junta General en segunda convocatoria deberá reunirse con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.

**ARTÍCULO DIEZ.- DE LA MAYORIA:** Para que las resoluciones de las Juntas Generales tengan validez se requerirá del voto favorable de la mayoría absoluta de votos de los socios de la compañía; los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

*Qui*  
**ARTICULO ONCE.- CLASES DE JUNTAS GENERALES:** Las Juntas Generales son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía previa convocatoria escrita del Gerente o del Presidente.- Las Juntas ordinarias se reunirán una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía; las extraordinarias, en cualquier momento, cuando fueren convocadas. En las juntas generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad. Las juntas generales serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación, al fijado para la reunión, la que deberá instalarse en el domicilio principal de la compañía. **ARTÍCULO DOCE.- JUNTAS UNIVERSALES:** La Junta Universal se entenderá validamente reunida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes aprueben por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos a tratarse en ella.



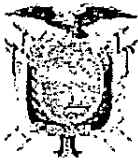
debiendo necesariamente suscribir todos los presentes el acta, bajo sanción de nulidad. Podrán realizarse Juntas Generales Universales sin necesidad de convocatoria y en cualquier lugar del territorio cuando se hallen presentes todos los socios de la compañía; en estas Juntas Universales podrán tratarse cualquier tema que los socios acuerden.- **ARTÍCULO TRECE.- CONCURRENCIA A LA JUNTA**

**GENERAL:** A las juntas generales concurrirán los socios personalmente o por medio de un representante, en cuyo caso la representación se conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta, a no ser que el representante ostente poder notarial, legalmente conferido. **ARTICULO CATORCE.- ATRIBUCIONES Y**

*Que* **DEBERES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS:** A la Junta General le corresponde: a) Designar por un periodo de cinco (5) años al Presidente y al Gerente de la Compañía y fijarles los honorarios; conocer sus renunciaciones y removerlos por las causas establecidas en la Ley; b) Conocer y aprobar los informes, cuentas y balances que presente el Gerente; c) Resolver sobre el destino de los beneficios sociales; d) Reformar los estatutos, aumentar o disminuir el capital social, ampliar o restringir el plazo de duración del contrato social y acordar sobre la fusión, absorción o disolución de la Compañía. Para todas estas resoluciones se necesitará el voto favorable de al menos las dos terceras partes del capital social pagado de la compañía; e) Conocer y autorizar con el voto unánime del capital social de la Compañía, las cesiones de participaciones sociales y la admisión de nuevos socios.- f) Ejercer las demás facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y estos estatutos sometan a su competencia.- g) Resolver sobre el establecimiento de gravámenes o enajenación de bienes inmuebles de propiedad de la

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

0000002



NOTARIA  
TERCERA

*Amu*

Compañía; h) Acordar sobre exclusiones del o los socios, de acuerdo con las causales establecidas en la Ley; i) Fijar los montos máximos por los que el Gerente puede comprometer a la Compañía tanto individualmente como en conjunto con el Presidente; j) Aprobar la apertura de sucursales y agencias dentro de todo el territorio ecuatoriano.- k) Decidir sobre la participación de la compañía en el capital de otras empresas y todo lo referente a las decisiones que en calidad de socio o accionista, pueda comprometer el patrimonio de la compañía. **CAPITULO CUARTO.- DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA ARTICULO QUINCE.- ADMINISTRACION:** La

administración de la Compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente. **ARTICULO DIECISEIS.- REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA:** La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía la ejercerá el Gerente.- **ARTICULO DIECISIETE.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente durará cinco años en sus funciones, podrá ser socio o no de la Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales de Socios; b) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las resoluciones de las Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente los certificados de aportación y las actas de Junta Generales; d) Subrogar al Gerente de la Compañía con las mismas atribuciones y deberes en caso de ausencia temporal o definitiva a sus funciones, hasta que la Junta General designe un nuevo Gerente; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los contratos con las cuantías establecida por la Junta General de Socios, y los documentos que según lo establecido en estos estatutos lo requieran.- **ARTICULO DIECIOCHO.- DEL GERENTE:** El Gerente durará cinco años en sus funciones, podrá o no ser socio de la



Compañía y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Administrar a la Compañía y representarla legal, judicial y extrajudicialmente; b) Firmar conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y las Actas de Juntas Generales; c) Actuar como Secretario en las reuniones de la Junta General; Llevar la contabilidad y archivos de la Compañía; los libros de actas de Juntas Generales, de Participaciones y Socios y el libro de talonarios de los certificados de aportación; e) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía; f) Abrir y manejar cuentas corrientes bancarias y de ahorros; girar, endosar y/o aceptar letras de cambio u otros documentos negociables, cheques u órdenes de pago a nombre de la Compañía, de acuerdo a lo establecido por la Junta General. g) Celebrar contratos de trabajo, fijar las remuneraciones de los empleados y terminar las relaciones laborales; h) Aceptar prendas, hipotecas, o cualquier otra clase de garantías otorgadas en favor de la empresa; i) Suscribir contratos de compraventa, hipoteca o prenda de bienes muebles o inmuebles de propiedad de la Compañía previa autorización de la Junta General de socios y en general intervenir en todo acto o contrato que implique transferencia de dominio o imposición de gravámenes sobre ellos. j) Someter anualmente a consideración de la Junta General de Socios el Informe de sus actividades, el Balance General y el Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Compañía, así como también la propuesta de distribución de los beneficios sociales; k) Elaborar el presupuesto anual y el plan de actividades de la Compañía; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General de Socios y velar por el cumplimiento de estos estatutos; m) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley y en los presentes

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

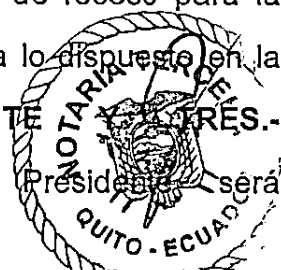


NOTARIA  
TERCERA

*Qui*

0000005

Estatutos. **ARTÍCULO DIECINUEVE.- DE LOS DEMÁS FUNCIONARIOS.-** Cuando la Junta General de Socios lo estimare necesario y a petición del Gerente o del Presidente, nombrará a uno o más funcionarios por el tiempo y con la remuneración y las atribuciones y deberes que se les señalará en sus respectivos nombramientos, entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.- **CAPITULO QUINTO.- DELAS UTILIDADES Y LAS RESERVAS.- ARTICULO VEINTE.- DE LAS UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General decidirá sobre el destino de las utilidades líquidas - **FONDO DE RESERVA** La Compañía formará la reserva legal hasta que ésta alcance por lo menos el veinte por ciento de su capital social, para ello cada año se agregará a este fondo un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. Además, previa propuesta del Gerente, la Junta General podrá acordar la constitución de reservas voluntarias o facultativas. **CAPITULO SEXTO.- DE LA LIQUIDACION.- ARTICULO VEINTE Y UNO.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la compañía y no habiendo oposición entre los socios, el Gerente asumirá las funciones de liquidador; caso contrario, la Junta General de Socios elegirá un liquidador y le señalará sus facultades, debiendo sujetarse a lo que para el efecto señala la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEPTIMO.- NORMAS ESPECIALES Y SUPLETORIAS.- ARTICULO VEINTE Y DOS.- APROBACION DE ACTAS:** Las Actas de Juntas Generales podrán ser aprobadas en la misma reunión, luego de concederse un tiempo de receso para la redacción del acta, de no ocurrir esto se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **ARTICULO VEINTE Y TRES.- NOMBRAMIENTOS:** El nombramiento de Presidente será



comunicado por el Secretario de la Junta que lo eligió, los demás nombramientos serán comunicados por el Presidente o por el Secretario. **ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- NORMAS NO PREVISTAS:** Para todo aquello que no se hubiere previsto en las presentes normas estatutarias, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y Reglamentos pertinentes. **CLAUSULA CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.-** Las cuarenta (40) participaciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$10,00) cada una en que se dividen los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00) del capital social suscrito de la compañía, se suscriben de la siguiente forma: i) El señor Luis Oswaldo Oña Oña, suscribe veinte y cuatro (24) participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,00) cada una, quien declara bajo juramento que depositará el cien por ciento (100%) de dicho valor por concepto del capital pagado, esto es la suma de doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 240,00), en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil; ii) El señor Washington Enrique Rosero Borja suscribe dieciseis (16) participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 10,00) cada una, quien declara bajo juramento que depositará el cien por ciento (100%) de dicho valor por concepto del capital pagado, esto es la suma de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 160,00), en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil; Del capital suscrito, los socios constituyentes declaran bajo juramento que depositarán en numerario, conforme lo indicado, el cien por ciento (100%) cada uno, o sea la suma total acumulada de

# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

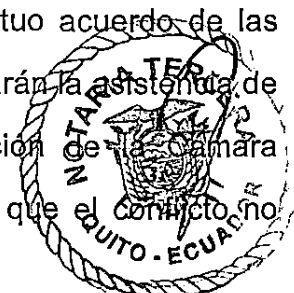
00000000



NOTARIA  
TERCERA

*Qui*

cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400,00), en una institución bancaria una vez inscrita la compañía en el Registro Mercantil del cantón Quito. **CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRADORES.-** Los comparecientes, por acuerdo unanimidad, designan como administradores de la compañía a las siguientes personas: UNO) Por el período estatutario de cinco años, se designa como Gerente al señor Luis Oswaldo Oña Oña, con cédula de ciudadanía, uno siete cero ocho dos uno ocho tres seis cinco (170821836-5) con las atribuciones y deberes que se le asignan en este estatuto social.- DOS) Por el período estatutario de cinco años, se designa como Presidente al señor Washington Enrique Rosero Borja, con cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cero cuatro cuatro seis ocho tres (171104468-3) con las atribuciones y deberes que se le asignan en este estatuto social. **CLÁUSULA SEXTA.- DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Expresamente los socios constituyentes de la compañía declaran bajo juramento, de conformidad con el Artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, lo siguiente: a) Que todo el contenido de la presente escritura pública es verdadero.- b) Que se encuentran conformes con el texto del Estatuto Social que regirá la compañía y que cada una de sus disposiciones han sido elaborados, discutidos y aprobados anteriormente por todos los socios, así como todas las declaraciones de este instrumento. **CLAUSULA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN.-** Cualquier controversia relacionada con este contrato o derivada de su ejecución, que no pueda ser resuelta por mutuo acuerdo de las partes, estas, renunciando fuero y domicilio, buscarán la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Ecuatoriana- Americana de Quito. En el evento que el conflicto no



fuere resuelto mediante éste procedimiento las partes deciden someter su controversia a un Arbitraje en el mencionado Centro y a las siguientes normas: Uno.- Los tres árbitros que conformarán el Tribunal serán seleccionados conforme a lo establecido a la Ley de Arbitraje y Mediación. Dos.- Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje en derecho y quedan facultados para dictar medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario recurrir a un juez ordinario para tales efectos. Tres.- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje antes mencionado.

El proceso arbitral tendrá el carácter de confidencial. **CLAUSULA**

**OCTAVA:** Los socios constituyentes autorizan, expresa y señaladamente, al Doctor Juan Pablo Toro Carrillo para lo siguiente:

*Qui* a) Para que realice todos los trámites y gestiones necesarias y conducentes a obtener la legal y debida inscripción del presente contrato de constitución de compañía; b) Para que emita en nombre de la compañía, los correspondientes nombramientos de los administradores aquí designados conforme la cláusula cuarta de esta escritura pública. c) Para que realice, sin restricción de ninguna clase o naturaleza, todas las gestiones que fueren legalmente conducentes para concluir correctamente y conforme a Derecho la constitución de esta compañía. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que fueren necesarios para la plena validez del presente contrato.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Juan Pablo Toro Carrillo, con matrícula número diecisiete-dos mil siete-ochenta y uno, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada

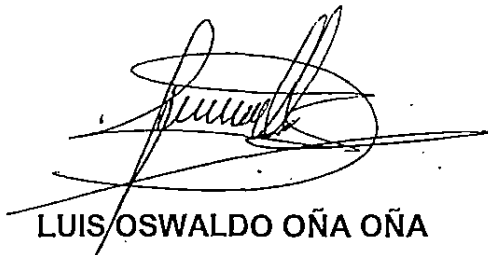
# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

000000?



NOTARIA  
TERCERA

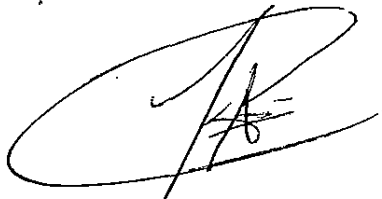
a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de ésta notaría, de todo lo cual doy fe.-



LUIS/OSWALDO OÑA OÑA  
C.C. 1708218365

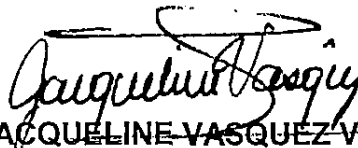


*Que*

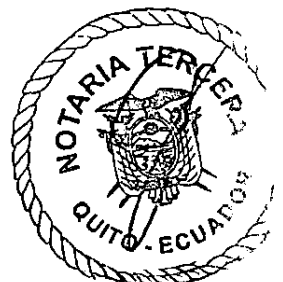


WASHINGTON ENRIQUE ROSERO BORJA  
C.C. 171104468-3





DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





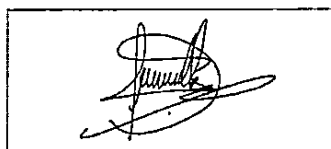
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1708218365

Nombres del ciudadano: OÑA OÑA LUIS OSWALDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN JOSE DE MINAS

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENDEZ VEAS NORMA S

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: OÑA ROSALINO

Nombres de la madre: OÑA CARMEN

Fecha de expedición: 18 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES;  
Date: 2016.10.20 12:42:54 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-ef1e7cf9126c418



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 14/10/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7746354  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 1708218365 ONA ONA LUIS OSWALDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: EFISEGUROS TECNOLOGIA SERVICIOS Y SOFTWARE TEFISOFT CIA.LTDA.

|                          |          |                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|--------------------------|----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA:     | M72      | INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO.                                                                                                                                                                                                                                               |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7210.14 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA TÉCNICAS DE PROCESO BIOTECNOLÓGICOS: FERMENTACIÓN MEDIANTE EL USO DE BIORREACTORES, PROCESADO BIOLÓGICO, BIODECANTACIÓN, BIOPULPING, BIOBLANQUEO, BIODESULFURIZACIÓN, BIORREMEDIACIÓN, BIOFILTRACIÓN Y FITORREMEDIACIÓN. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7210.15 | INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA BIOINFORMÁTICA: CONSTRUCCIÓN DE BASES DE DATOS GENÓMICAS, SECUENCIAS DE PROTEÍNAS, MODELIZACIÓN DE PROCESOS BIOLÓGICOS COMPLEJOS QUE INCLUYEN BIOLOGÍA DE SISTEMAS.                                                      |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | M7210.21 | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN CIENCIAS NATURALES Y TÉCNICAS (FÍSICA, QUÍMICA, BIOLOGÍA, GEOLOGÍA, ASTRONOMÍA) DISTINTOS DE LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LA BIOTECNOLOGÍA.                                                               |
| OPERACION PRINCIPAL      | M7210.22 | INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA.                                                                                                                                                                                                                               |
| ETAPAS DE LA ACTIVIDAD   |          | PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN                                     |

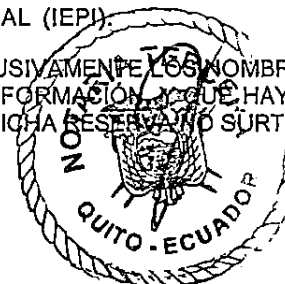
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 29/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



19/10/2016 5.31 PM

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**CÉDULA DE** N° 170821836-5

**CIUDADANÍA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**ONA ONA LUIS OSWALDO**  
**PICHINCHA**  
**QUITO**  
**SAN JOSÉ DE MINAL**  
**FECHA DE NACIMIENTO** 1967-09-13  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** M  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**NORMA** S  
**MENDEZ, VEAS**

**INSTRUCCIÓN**  
SUPERIOR

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
INGENIERO

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
ONA ROSALINDO

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
ONA CARMEN

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
QUITO  
2015-02-18

**FECHA DE EXPIRACIÓN**  
2025-02-18

V1333V1242

000788747

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** CNE

**003** **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
**ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014**

**003 - 0195** **1708218365**  
**NÚMERO DE CERTIFICADO** **CÉDULA**  
**ONA ONA LUIS OSWALDO**

**PICHINCHA**  
**PROVINCIA**  
**QUITO**  
**CANTÓN**

**CIRCUNSCRIPCIÓN** 1  
**JUPLIAPA**  
**PARROQUIA** 3  
**ZONA**

**(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**

**NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

20 OCT. 2016

**DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**  
**NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**



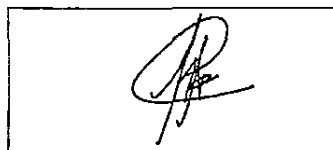
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1711044683

Nombres del ciudadano: ROSERO BORJA WASHINGTON ENRIQUE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 24 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VALENCIA FALCONI JEANNETH MARISOL

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2012

Nombres del padre: ROSERO CAMILO ENRIQUE

Nombres de la madre: BORJA WILMA FABIOLA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: ROCIO DE LOURDES SAENZ MANOSALVAS - PICHINCHA-QUITO-NT 3 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

TROYA FUERTES

Date: 2016.10.20 12:55:12 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/validateDocument.action>



IC-IC-c8b8f9171d5b420



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
Nº 171104468-3

APellidos y Nombres: **ROSETO BORJA WASHINGTON ENRIQUE**  
Lugar de Nacimiento: **PICHINCHA QUITO SAN BLAS**  
Fecha de Nacimiento: **1970-08-24**  
Nacionalidad: **ECUATORIANA**  
Sexo: **M**  
Estado Civil: **CASADO**  
Cónyuge: **JEANNETH MARISOL VALENCIA FALCONI**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **ROSETO CAMILO ENRIQUE**  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **BORJA WILMA FABIOLA**  
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2013-02-15**  
Fecha de Expiración: **2023-02-15**

4433E1442  
0012335

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036  
036 - 0217  
NÚMERO DE CERTIFICADO: **1711044683**  
CÉDULA: **ROSETO BORJA WASHINGTON ENRIQUE**

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**  
SAN JUAN  
PARRQUIA  
ZONA: **4**

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

*[Firma]*

CIUDADANA (O):

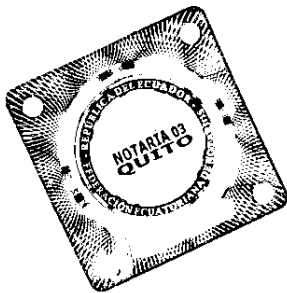
Este documento acredita que usted  
sufraga en las Elecciones Seccionales  
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 20 OCT 2014  
*[Firma]*  
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

0000010

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA EFISEGUROS TECNOLOGIA SERVICIOS Y SOFTWARE TEFISOFT CIA.LTDA. que otorgan LUIS OSWALDO OÑA OÑA Y WASHINGTON ENRIQUE ROSERO BORJA, debidamente sellada y firmada en Quito, el veinte de octubre del año dos mil dieciséis.



*Jacqueline Vasquez Velastegui*

DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 65812

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN****1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 47476                       |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 25/10/2016                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 4676                        |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                 |                                                                   |
|---------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA                 |
| DATOS NOTARÍA:                  | NOTARIA TERCERA /QUITO /20/10/2016                                |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:          | EFISEGUROS TECNOLOGIA SERVICIOS Y SOFTWARE<br>TEFISOFT CIA. LTDA. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:       | QUITO                                                             |

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS; ADM: P Y G, ELEGIDOS POR JUNTA; 5 AÑOS; RL: G.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPAR DE VILLAROELO



0000012

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   | <b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>                                                                                                                                                                                 |                                  |
| <b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                   | EFISEGUROS TECNOLOGIA SERVICIOS Y SOFTWARE TEFISOFT CIA.LTDA                                                                                                                                                                              |                                  |
| <b>EXPEDIENTE:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                   | <b>RUC:</b>                                                                                                                                                                                                                               | <b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| <b>DOMICILIO LEGAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CANTÓN:</b><br>QUITO                           | <b>CIUDAD:</b><br>QUITO                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| <b>DOMICILIO POSTAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| <b>PROVINCIA:</b><br>PICHINCHA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>CANTÓN:</b><br>QUITO                           | <b>CIUDAD:</b><br>QUITO                                                                                                                                                                                                                   |                                  |
| <b>PARROQUIA:</b><br>EL INCA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | <b>BARRIO:</b><br>LOS LAURELES                    | <b>CIUDADELA:</b>                                                                                                                                                                                                                         |                                  |
| <b>CALLE:</b><br>DE LAS PALMERAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>NÚMERO:</b><br>N46-42                          | <b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b><br>DE LOS MADROÑOS LOS LAURALES                                                                                                                                                                              |                                  |
| <b>CONJUNTO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>BLOQUE:</b>                                    | <b>KM.:</b>                                                                                                                                                                                                                               |                                  |
| <b>CAMINO:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b>                 | <b>OFICINA No.:</b>                                                                                                                                                                                                                       |                                  |
| <b>CASILLERO POSTAL:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <b>TELÉFONO 1:</b><br>2260368                     | <b>TELÉFONO 2:</b>                                                                                                                                                                                                                        |                                  |
| <b>SITIO WEB:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b><br>luisona@yahoo.com | <b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>                                                                                                                                                                                                              |                                  |
| <b>CELULAR:</b><br>0984252500                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>FAX:</b>                                       |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| <b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b><br>FRENTE LA FABRICA NOPERTI                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| <b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b><br>LUIS OSWALDO OÑA OÑA                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| <b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b><br>1708218365                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
| <p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p> |                                                   |                                                                                                                                                                                                                                           |                                  |
|  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b><br>14 NOV 2018<br>Paola 17h00<br><b>REGISTRO DE SOCIEDADES</b><br>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.                                                                                 |                                                   | <br><b>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>                                                                                                               |                                  |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                   |  <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS</b><br><b>RECIBIDO</b><br>14 NOV 2018<br>VA-01.2.1.4-F1<br>Sr. Richard Vaca C.<br>C.A.O. - QUITO |                                  |